

Ordenanza N° 26. ✓

Mayo 20 de 1921.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

— Ordenanza —

- Art. 1º Autorízase a la Intendencia para invertir hasta la suma de \$ 1.500.- moneda nacional, en festejos conmemorativos, del 25 de Mayo próximo.
- Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de esta Ordenanza se imputará a las economías producidas hasta el presente, en los Incisos 1 al 16 del presupuesto vigente.
- Art. 3º Comuníquese, etc.

La Plata ^{Mayo 23} Junio 24/921

X En la fecha fue promulgada por el D.E. —

Felisc A. Pacheco

Miguel Luis Morales.